



DECRETO N° 0028
NEUQUÉN, 06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° CD-009-A-2023 y la Ordenanza N° 14883; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14883, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, en virtud de la Ordenanza N° 13927, en el marco de la Ordenanza N° 14115, la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos noventa mil quinientos treinta y nueve (\$41.790.539), la que se financiará en un plan de pagos consistente en hasta treinta y seis (36) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las cuales se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC);

Que tomaron debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14883;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14883 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se estableció como deuda en concepto de Compensación Urbana, en virtud de la Ordenanza N° 13927,


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0028-25

en el marco de la Ordenanza N° 14115, la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos noventa mil quinientos treinta y nueve (\$41.790.539), la que se financiará en un plan de pagos consistente en hasta treinta y seis (36) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las cuales se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

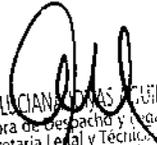
Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA DIAZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Regulos
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN